



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O' Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.760
Lunes 09 de Noviembre de 2020
Edición de 20 Páginas

RECAUDACION

Noviembre / 2020

02 al 05 _____	\$ 15.785.-
06 _____	\$ 2.075.-
TOTAL _____	\$ 17.860.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A
D E C R E T O S**DECRETO-2020-1824-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: Decreto adhesión DNU 875 prorroga DSPO y ASPO hasta el día 29.11.20

VISTO: El Decreto DNyU 875/2020, DNyU 876/20, Decreto DNyU N°814/20, Decreto DNyU 792/20, Decreto DNyU 754/2020 el Decreto DNU 714/20, Decreto DNyU 677/2020, el DNyU 641/20, el Decreto DNyU 605/20, el DNyU 576/20, el Decreto 520/20, el Decreto 493/2020, DNyU PEN N° 459/20, DNyU PEN N° 408/20, el DNyU PEN N° 355/2020, DNyU 325-20, DNyU 297/2020 que establece el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 - Emergencia Sanitaria Nacional, y los Decretos Provinciales N° 1705/20, N° 636/20, N° 1514/20, N° 1379/20, N° 1307/20, N°1234/20, N° 1153/20, N°. 1040/20, N°914/20, N°831/20, N° 754/20, N°650/20, N° 592/20, N° 572/20, N°570/20, N°565/20, N° 561/20, N°547/20 y N°531/2020, y las Resoluciones JGM todos ellos dictados en el marco de la emergencia pública nacional desatada por la propagación del coronavirus COVID 19 y en particular por la situación epidemiológica en la Ciudad Capital y La Banda y determinadas localidades del interior-.,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por DNyU citado en el visto de fecha 8 de noviembre del corriente año se dispuso mantener el estado de aislamiento social, preventivo y obligatorio en los departamentos Capital y Banda de nuestra Provincia en virtud de la secuencias de casos de acuerdo a la evaluación epidemiológica sobre el brote del virus SARS-CoV-2 que está afectando a la mayoría de las Provincias.

Que en el mismo sentido el comité sanitario provincial mantiene su opinión respecto a la comprometida situación que se está visualizando en particular en el conurbano de Santiago del Estero y La Banda donde se corrobora día tras día los efectos de la transmisión comunitaria del virus, lo que nos obliga desde el área de Salud a mantener el estado de alerta en relación a la respuesta que el sistema sanitario puede dar y a consolidar las restricciones y medidas preventivas establecidas que permitan mitigar el riesgo de diseminación del virus en la población.

Que en lo que respecta al cuadro de situación en distintas ciudades del interior de la Provincia la evaluación epidemiológica indica que se debe prorrogar en todos los demás Departamentos de la Provincia el distanciamiento social preventivo y obligatorio extremando al efecto por parte de la comunidad y las instituciones todas las medidas de prevención que eviten posibles la propagación del virus y las condiciones epidemiológicas así lo permitan, pudiéndose exceptuar temporalmente de las condiciones generales correspondientes a esta fase a ciudades o localidades del interior provincial donde surjan brotes de contagios.

Que tal como lo expresa el Poder Ejecutivo Nacional en el presente decreto de prórroga del aislamiento hasta el día 29 de noviembre, las presentes circunstancias imperantes requieren la actuación coordinada de todas las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado y en este sentido nuestra Provincia ha venido marcando un claro camino estableciendo disposiciones destinadas a apoyar de manera enérgica todas aquellas acciones que en materia sanitaria se han dictado a fin de proteger la salud de la población y evitar la saturación del sistema de salud.

Que las medidas establecidas tanto de aislamiento como de distanciamiento social, para tener impacto positivo, deben ser sostenidas e implican no solo la responsabilidad individual sino también la colectiva, para lograr el objetivo de disminuir la transmisión del virus, los contagios y también para evitar la saturación del sistema de salud.

Que para disminuir la circulación del virus se deben cortar las cadenas de transmisión y principalmente, el respeto a las medidas de distanciamiento físico (mantener una distancia segura entre personas), el lavado de manos frecuente, la limpieza y desinfección de superficies, la utilización de tapabocas/barbijo cuando se está cerca de otras personas y la ventilación de los ambientes.

Que en ese sentido se deben mantener el estricto cumplimiento de la prohibición de reuniones sociales ya que se encuentra comprobado que los brotes de contagio más frecuentes se originan a partir de la transmisión en esos eventos, en los cuales la interacción entre las personas suele ser más prolongada y con mayor cercanía física. Que en encuentros con personas no convivientes en lugares cerrados se puede propagar la enfermedad a partir de un caso, a múltiples domicilios, generando diversas cadenas de transmisión, lo que aumenta exponencialmente en número de contactos estrechos, posibles transmisores del virus.

Qué asimismo, en virtud de la prórroga establecida por el Poder Ejecutivo Nacional corresponde ampliar la suspensión de los plazos regulados por la LEY N° 2296. TRAMITE ADMINISTRATIVO hasta el día 29 de noviembre inclusive a fin de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los ciudadanos.

Que resulta pertinente dejar aclarado que al igual que se dispuso mediante el Decreto N°565/20, prorrogado por artículo 4 del decreto 570/20, artículo 2° del decreto 592/20, artículo 15 del Decreto 914/20, artículo 4° decreto 1040/20, artículo 3° del Decreto 1153/20, artículo 2 Decreto 1234, artículo 10 del Decreto 1307/20, el artículo 9° Decreto 1379/20, artículo 6 del Decreto 1514/20, artículo 6° del decreto 1636/20 y artículo 7° Decreto 1705/20, esta suspensión de plazos administrativos no alcanza a los plazos relativos a los trámites vinculados a la emergencia sanitaria ni actuaciones de la administración provincial prioritarias estando facultadas las jurisdicciones, entidades y organismos autárquicos y descentralizados a disponer excepciones en el ámbito de sus competencias, a la suspensión prevista en el del presente de conformidad establecido.

Que en atención a lo expuesto en el párrafo que antecede, deviene imperioso, una vez concluidos los alcances de la prórroga de la suspensión dispuesta por el presente , restablecer los plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la LEY N° 2296. TRAMITE ADMINISTRATIVO, normas modificatorias y complementarias, que fueran oportunamente suspendidos por el Decreto N° 565/20 y sus prórrogas.

Que en conclusión y conforme surge de las distintas reuniones mantenidas con las autoridades nacionales de manera unánime los distintos

Gobernadores de Provincias siguen manifestando la necesidad de contar con herramientas imprescindibles para contener la expansión de la epidemia en sus jurisdicciones atendiendo a las diversas realidades locales, todo lo cual se ve plasmado en la presente medida que en consecuencia en esta nueva etapa y conforme lo establece el del Decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional N° 875/20 se requiere el dictado de normas que permitan prorrogar los actos administrativos establecidos y al mismo tiempo, evaluar las condiciones sanitarias que permitan habilitar la realización de actividades económicas, productivas y educativas en virtud de la dinámica de la situación epidemiológica en la Provincia.

Por todo ello,.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Adhiérase a lo dispuesto por el Decreto DNYU N° 875/2020 y Decreto DNYU 876/20 en cuanto sean de aplicación a la Provincia y conforme las condiciones que aquí se detallan.

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN LOS DEPARTAMENTOS CAPITAL Y BANDA

ARTÍCULO 2°.- Prorrogase a partir del día 9 de noviembre hasta el día 29 de noviembre inclusive del corriente año en idénticos términos y condiciones el "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO en los Departamentos Capital y Banda, conforme las restricciones y demás condiciones de circulación establecidas por el Decreto 1307 de 2020 prorrogado por Decretos 1379/20, 1514/20, 1636/20 y 1705/20.

DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogase a partir del día 9 de noviembre hasta día 29 de noviembre del corriente año en idénticos términos y condiciones el "DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, en los demás Departamentos de la Provincia que las condiciones epidemiológicas así lo permitan, exceptuando temporalmente de las condiciones generales correspondientes a esta fase a ciudades o localidades del interior provincial donde surjan brotes de contagios, autorizándose en efecto al Comité Sanitario de Emergencia a establecer la aplicación de las restricciones reguladas por el artículo 2° del presente en aquellas ciudades o localidades del interior provincial conforme la evolución epidemiológica durante el tiempo que resulte pertinente.

ARTÍCULO 4°.- CONTROL COMUNAL y RESTRICCIONES DE CIRCULACION: Las autoridades comunales de los distintos Municipios del interior de la Provincia y los Comisionados municipales, cada una en el ámbito de sus competencias, dispondrán en coordinación con las autoridades sanitarias y de seguridad provinciales los procedimientos de control y fiscalización para garantizar el cumplimiento de las normas previstas en el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias, en todas aquellas actividades que impliquen concurrencia de personas según las habilitaciones (velatorios, bares, lugares públicos etc.).

También podrán disponer en coordinación con el Comité de Emergencia y previa notificación a Jefatura de Gabinete de Ministros restricciones de actividades específicas, los horarios y demás condiciones de circulación.

DISPOSICIONES COMUNES

ARTICULO 5° Se mantiene en todo el ámbito de la Provincia el uso obligatorio de barbijo o tapabocas casero, para seguridad e higiene, como así también el distanciamiento social (2 mts entre personas) y los protocolos para todas las actividades durante el horario habilitado para circular. También se prorrogan las limitaciones de circulación vigentes en vehículos; para celebración de velatorios y la prohibición de organizar y/o participar de reuniones sociales y/o familiares y las sanciones al incumplimiento.-

ARTÍCULO 6°.- Prorrógase desde el día 9 de noviembre hasta el día 29 de noviembre inclusive, lo establecido por, Decreto N° 565/20 conforme lo dispuesto por artículo 4° del decreto N°570/20, artículo 2° decreto 592/20, el artículo 2° del Decreto 650/20, el artículo 2° del Decreto 754/20, el Decreto 794/2020, el artículo 2° del Decreto 831/20, artículo 15 Decreto 914, artículo 4° decreto 1040/20 y artículo 3° del Decreto 1153/20, artículo 2 Decreto 1234, artículo 10 Decreto 1307/20, artículo 9° Decreto 1379/20, artículo 6 Decreto 1514/20, artículo 6° decreto 1636/20 y artículo 7° Decreto 1705/20.

Facultase las jurisdicciones, entidades y organismos autárquicos y descentralizados a disponer excepciones, en el ámbito de sus competencias, a la suspensión prevista en el del presente de conformidad a lo establecido en los considerandos.

ARTÍCULO 7°.- Reanúdase, a partir del 30 de noviembre de 2020, el curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la LEY N° 2296. TRAMITE ADMINISTRATIVO, normas modificatorias y complementarias, que fueran oportunamente suspendidos por el Decreto N° 565/20 y sus prorrogas.

Con el fin de dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, las áreas administrativas correspondientes de cada jurisdicción deberán adoptar las medidas necesarias a efectos de preservar la salud tanto de los administrados y las administradas que concurren a las mismas, como de los trabajadores y las trabajadoras que allí prestan servicios, así como asegurar una adecuada atención -en guardias mínimas-,

previando las medidas conducentes a evitar aglomeraciones o la excesiva concentración de personas.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Salud a dictar las disposiciones reglamentarias y/o aclaratorias del presente, a fin de establecer la normativa y protocolos para el desarrollo actividades económicas, deportivas, artísticas y sociales.

Asimismo, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en las distintas ciudades, departamentos o parajes y

en los puntos limítrofes de ingresos provinciales podrán dictar normas reglamentarias para limitar la circulación, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.

ARTÍCULO 9 °- Prorrogase en todo lo que no se oponga al presente Decreto toda la normativa dictada respecto del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y el Distanciamiento Social preventivo y obligatorio desde la entrada en vigencia del Decreto Nacional N°297/20 adherido por Decreto Provincial N°561/20 y sus respectivas prorrogas y las respectivas Resoluciones emitidas por Jefatura de Gabinete, todas ellas referenciadas en el visto.

ARTÍCULO 10 °- VIGENCIA. La presente medida entrará en vigencia a partir del 9 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 11 °- ORDEN PÚBLICO: El presente decreto es de orden público.

ARTÍCULO 12 °- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Dra. Matilde O' Mill

**DECRETO-2020-1747-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE
2020

Referencia: Expte. N° 200-33-2020 NDS
SRL - Readecuación tarifaria serv.
recolección residuos patogénicos.-

VISTO: El Expediente N° 200 - Código
33 - Año 2020 del Ministerio de Salud, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la firma Nuevo
Desarrollo Sustentable S.R.L. solicita
reajuste de la tarifa mensual por el
período comprendido entre 01 de Enero y
31 de Diciembre de 2019,
correspondiente al servicio de recolección,
transporte, inactivación, destrucción por
molienda y disposición final de residuos
patogénicos generados en los Hospitales
Públicos de Capital y Banda de la
provincia de Santiago del Estero,
adjudicado mediante Licitación Pública y
Escrita N° 38/2011, aprobada por
Decreto N° 080/2012;

Que a fs. 11 obra copia simple de
Resolución Ministerial N° 4440/2018,
mediante la cual se autoriza la prórroga
del Contrato de Locación de Servicios
oportunamente suscrito entre el
Ministerio de Salud y la firma Nuevo
Desarrollo Sustentable SRL, por el
termino de cinco (5) años a partir del 13
Febrero de 2017;

Que según informe estadístico de
variación de precios, que obra de fs. 02 a
04 y se encuentra debidamente certificado
por profesional competente, el incremento
registrado en el periodo mencionado fue
del 51,42%; asimismo a fs. 21 a 40 se
agrega documentación que fundamenta el
análisis;

Que a fs. 44 Asesoría Contable del
Ministerio de Salud expresa que la
solicitud planteada resulta admisible, en
virtud a los antecedentes que existen por

causa análogas, siendo facultad de la
autoridad superior evaluar la
conveniencia, oportunidad y mérito de lo
solicitado;

Que a fs. 69/71 Tribunal de Cuentas de la
Provincia considera admisible la solicitud
planteada, siendo resorte exclusivo y
excluyente del Poder Ejecutivo la
meritución de las constancias agregadas
en autos;

Que Fiscalía de Estado en dictamen N°
930, manifiesta que no existen obstáculos
de índole legal para que el Poder
Ejecutivo autorice la adecuación tarifaria
solicitada por la firma prestadora del
servicio;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el incremento
del 51,42% en concepto de Readecuación
Tarifaria, por el periodo comprendido
entre el 01 de Enero y 31 de Diciembre de
2019, a favor de la firma Nuevo
Desarrollo Sustentable S.R.L.,
adjudicataria del servicio de recolección,
transporte, inactivación, destrucción por
molienda y disposición final de residuos
patogénicos generados en los Hospitales
Públicos de Capital y Banda de la
provincia de Santiago del Estero,
adjudicado mediante Licitación Pública y
Escrita N° 38/2011, aprobada por
Decreto N° 080/2012, prorrogada
mediante Resolución Ministerial
N°4440/2018.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar a
quienes corresponda, dar al Boletín
Oficial y pasar a Delegación Contable de
Salud - Rentas Generales, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2020-1748-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE
2020

Referencia: EX-2020- 00366846-
GDESDE- DDE#MGSC - Convenio -
Obras, Dpto. Juan Felipe Ibarra

VISTO, EX- 2020- 00366846-
GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al
Ministerio de Gobierno, Seguridad y
Culto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se solicita la
aprobación del Convenio celebrado entre
la Provincia de Santiago del Estero a
través del Ministerio de Gobierno,
Seguridad y Culto y la Comisión
Municipal de Matará, departamento Juan
Felipe Ibarra. Que, el presente, tiene por
objeto la financiación y articulación de las
acciones destinadas a la ejecución de obras
de construcción y refacción de sanitarios
en los establecimientos educativos;
Escuela Nro. 245 de la localidad de El
Veinte y Escuela Nro. 912 de la localidad
de Turuy, ambas pertenecientes al
Departamento Juan Felipe Ibarra.

Que, las obras serán financiadas por el
Ministerio de Economía de la Provincia,
según y en la forma que se detalla en el
artículo 2° del mencionado Convenio,
previa presentación de la documentación
de obra, debidamente conformada, por la
repartición interviniente en la ejecución.

Que el Ministerio de Obras y Servicios
Públicos, a través de la Dirección General
de Arquitectura, colaborará y prestará la
asistencia técnica necesaria.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- HOMOLÓGASE, en
todas y cada una de sus partes, el
Convenio celebrado entre la Provincia de

Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Matará, departamento Juan Felipe Ibarra, para efectuar las obras de construcción y refacción de sanitarios en los establecimientos educativos; ESCUELA NRO. 245 de la localidad de El Veinte por el monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON DOCE CTVS (\$1.410.772,12) y ESCUELA NRO. 912 de la localidad de Turuy por el monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$1.457.640,37), cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo Barbur
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1749-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX - 2020-00207655-GDESDE-DAP#MOP - Adjudicación - Ref. Esc. N°606 - El 25, Dpto. Juan Felipe Ibarra

VISTO, el EX-2020-00207655-GDESDE-DAP#MOP - Expediente N°4277 - Código 27 - Año 2019 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto 2020-349-E-GDESDE-GSDE de fecha 21/02/2020; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la Ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE SANITARIOS EN LA ESCUELA N°606 - UBICACIÓN LOC. EL 25 - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de

Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$3.343.654,79 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 07/07/2020, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo: - PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa M & S CONSTRUCCIONES de Ordoñez Navarro Pablo Gastón. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta constancia de depósito de garantía expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma Compañía de Seguros El Norte S.A., Póliza N°9877. La comisión realiza observaciones. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$3.343.654,79, coincidente con el Presupuesto Oficial.

Que con fecha 01/09/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la M & S Construcciones de Ordoñez Navarro Pablo Gastón, por un monto de \$3.343.654,79 (pesos tres millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con setenta y nueve centavos), coincidente con el Presupuesto Oficial, por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen 2020-00288605-GDESDE-TDEC de fecha 01/10/2020, no encuentra observaciones que formular, por lo que aconseja la continuidad del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen 2020-00300968-GDESDE-FDE.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita para la Ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE SANITARIOS EN LA ESCUELA N°606 - UBICACIÓN LOC. EL 25 - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa M & S CONSTRUCCIONES de Ordoñez

Navarro Pablo Gastón, por la suma de \$3.343.654,79 (pesos tres millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con setenta y nueve centavos), coincidente con el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.19 - A/O 65 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-1760-2020-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00137738-GDESDE-DAP#MOP Licitación-Constr. comedor Escuela 115-Brea Pozo-Dpto. San Martin.

VISTO, el EX-2020-00137738-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COMEDOR, TECHO EN PATIO DE FORMACION Y REFACCION GENERAL EN LA ESCUELA N° 115 - UBICACIÓN: BREA POZO VIEJO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 6.598.797,58 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete con fecha 06/10/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-

00271442-GDESDE-TDEC de fecha 28/09/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00380771-GDESDE-FDE de fecha 23/10/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COMEDOR, TECHO EN PATIO DE FORMACION Y REFACCION GENERAL EN LA ESCUELA N° 115 - UBICACIÓN: BREA POZO VIEJO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 6.598.797,58 (pesos seis millones quinientos noventa y ocho mil setecientos noventa y siete con cincuenta y ocho centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.19 - Obra 54 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTICULO 3º EL presente deberá ser refrendado por el Señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1773-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00093964-GDESDE-DAP#MOP Licitación Obra Remodelación y playón deportivo Escuela 774 en Añatuya - Dpto. Taboada

VISTO, el EX-2020-00093964-GDESDE -DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra:

"REMODELACIÓN Y PLAYÓN DEPORTIVO EN ESCUELA N° 774 REGIMIENTO DE INFANTERÍA N°1 PATRICIOS - UBICACION: LOCALIDAD CIUDAD DE AÑATUYA - DPTO. TABOADA", con un Presupuesto Oficial de \$ 19.291.137,26 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete con fecha 01/09/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°IF-2020-00331196-GDESDE-TDEC de fecha 13/10/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00356226-GDESDE-FDE de fecha 19/10/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN Y PLAYÓN DEPORTIVO EN ESCUELA N° 774 REGIMIENTO DE INFANTERÍA N° 1 PATRICIOS - UBICACIÓN: LOCALIDAD CIUDAD DE AÑATUYA - DPTO. TABOADA" y AUTORIZÁSE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 19.291.137,26 (pesos diecinueve millones doscientos noventa y un mil ciento treinta y siete con veintiséis centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.15 - Obra 83 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 3º El presente deberá ser refrendado por el Señor Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1796-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 04 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00101520-GDESDE-CPV#MOP - Llamado a Licitación - Mejoramiento del camino-Dpto. Pellegrini

VISTO, el EX-2020-00101520-GDESDE-CPV#MOP del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL DE ACCESO DESDE RUTA PROVINCIAL N° 176 QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN RAMÓN CON SAN GREGORIO 1º TRAMO DE PROGRESIVA 0,00 A 10.000,00. - DPTO. PELLEGRINI", con un Presupuesto Oficial de \$ 40.440.421,00 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete de fecha 22/09/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00358207-GDESDE-TDEC de fecha 19/10/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00393915-GDESDE-FDE de fecha 27/10/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL DE ACCESO DESDE RUTA PROVINCIAL N° 176 QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN RAMÓN CON SAN GREGORIO 1º TRAMO DE PROGRESIVA 0,00 A 10.000,00. - DPTO. PELLEGRINI" y AUTORIZÁSE al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$40.440.421,00 (pesos cuarenta millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos veintiuno) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en la cuenta Ley N°2.657 - Jurisdicción 54-Prog.11 Desarrollo de la Infraestructura - Proy.05/58 -Rentas Generales - Ejercicio 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suraz

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1803-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 04 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: Ex-2020-319006-GDESDE-IPVU#MOP-Rectificación de error Decto.-Obra:Complejo de Oficinas Casa Taboada

VISTO, EX-2020-00319006-GDESDE-IPVU#MOP y decreto N° 1743 de fecha 27/10/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones

se tramita la ejecución de la Obra: "PROYECTO N° 500200-LIC.115/2020- OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE OFICINAS DEL ESTADO PROVINCIAL - CASA TABOADA-PUESTA EN VALOR HISTORICO Y TURSITICO" ubicado en la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Que, conforme el decreto referenciado en el visto se debe proceder a realizar llamado a la licitación Pública conforme antecedentes, presupuestos obrantes y afectación presupuestaria realizada para la realización de la obra y en su consecuencia previo a realizar las publicaciones de rigor resulta pertinente rectificar el error material advertido; consignando en el mismo conforme la documentación obrante en el expediente EX-2020-00319006-GDESDE-IPVU#MOP a fin de la prosecución del trámite administrativo.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el Llamado a

Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$469.692.369,93 (pesos cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos noventa y dos mil trescientos sesenta y nueve con noventa y tres centavos) y un plazo de ejecución de 18 (dieciocho) meses de la Obra: "PROYECTO N° 500200-LIC.115/2020-PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE OFICINAS DEL ESTADO PROVINCIAL-CASA TABOADA-PUESTA EN VALOR HISTORICO Y TURSITICO" cuyo el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y demás documentación técnica, formulario1 integran el expediente EX-2020- 00319006-GDESDE-IPVU #MOP. En consecuencia téngase por subsanado el error material del Decreto N° 1743/20 de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Comunicar, registrar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Argentino J. Cambrini

MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CULTO

RESOL-2020-1502-E-GDESDE-MGSC

Santiago del Estero, Martes 27 de Octubre de 2020.

Referencia: EX-1131-32-2020 ASOC. CIVIL VOLUNTAD SOCIAL

VISTO, el Expediente N° 1131 - Código 32- Año 2.020, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL VOLUNTAD SOCIAL", con domicilio legal en calle Salta N° 55 Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el

artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8º "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1º) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1108 del 08 de Julio de 2.020, entiende que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ART. 1ro - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL VOLUNTAD SOCIAL", con domicilio legal en calle Salta N° 55 Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ART. 2do.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL VOLUNTAD SOCIAL", con domicilio legal en calle Salta N° 55 Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ART. 3ro. - Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas. a sus efectos.

Dr. MARCELO BARBUR - Ministro

RESOL-2020-1503-E-GDESDE-MGSC**Santiago del Estero, Martes 27 de Octubre de 2020.**

Referencia: Expte. Nro. 1 117-32-2020 s/ aprobación Estatuto Asoc. Civil por la Igualdad.

VISTO, el Expediente N° 1.117- Código 32- Año 2.020, a través del cual la entidad denominada,

"ASOCIACION CIVIL POR LA IGUALDAD", con domicilio social y en calle 9 de Julio N° 601, Ciudad de Loreto, Departamento Loreto, de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 80, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que a fojas 16-18; 21-23; 26-28 y 32-34, obran Actas Notariales Complementarias, en las cuales se subsanan las observaciones producidas en su momento. Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.494 del 30 de septiembre de 2.020, entiende que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente.

Por ello,
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ART.1ro - APRUEBASE el Estatuto social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL POR LA IGUALDAD", con domicilio social y en calle 9 de Julio N° 601, Ciudad de Loreto, Departamento Loreto, de la Provincia de

Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica. -

ART. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. MARCELO BARBUR - Ministro

RESOL-2020-1517-E-GDESDE-MGSC**Santiago del Estero, Lunes 2 de Noviembre de 2020.**

Referencia: Expte. Nro. 1183-32-2020 s/ aprobación de Estatuto "ASOCIACION CIVIL SAN ISIDRO LABRADOR DE COLONIA EL SIMBOLAR - DPTO ROBLES.

VISTO, el Expediente N° 1183 - Código 32- Año 2.020, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SAN ISIDRO LABRADOR DE COLONIA EL SIMBOLAR - DPTO. ROBLES", con domicilio legal en calle Pública S/N° Barrio Clínica, Sector A, de la Colonia El Simbolar, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado la nota de presentación dirigida a la Directora de Personas Jurídicas y Primer Testimonio de Escritura Nro. 158 de fecha 11/10/2019, instrumento público por el cual se constituye en dicha oportunidad la Asociación Civil sin fines de lucro bajo la denominación "ASOCIACION CIVIL SAN ISIDRO LABRADOR DE COLONIA EL SIMBOLAR - DPTO. ROBLES."

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1190 del 27 de Julio de 2.020, entiende que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

Art., 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SAN ISIDRO LABRADOR DE COLONIA EL SIMBOLAR - DPTO. ROBLES", con domicilio legal en Calle Pública S/N° Barrio Clínica, Sector A, de la Colonia El Simbolar, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica. -

ART. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. MARCELO BARBUR - Ministro

RESOL-2020-1537-E-GDESDE-MGSC**Santiago del Estero, Lunes 2 de Noviembre de 2020.**

Referencia: EX- 1514-32-2020 s/ aprobación de estatuto Asoc. Civil Alianza del Salado Dpto. Copo.

VISTO, el Expediente N° 1.514- Código 32- Año 2.020, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL ALIANZA DEL SALADO - DPTO. COPO", con sede social en zona Rural S/N°, Localidad San José de Boquerón, Departamento Copo, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de la "Asociación Civil Alianza del Salado-Dpto. Copo", con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "Asociación Civil Alianza del Salado - Dpto. Copo".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24, Año 2020, Escritura N° 218 - Folio 267-374; sobre constitución social de la "Asociación Civil Alianza del Salado - Dpto. Copo".

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 1555 de fecha 14 de Octubre de 2.020, manifiesta que, del análisis del mismo, estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan el presente al Ministerio de Gobierno en virtud del Decreto N° 174/04 a fin de que se dicte el acto administrativo (resolución), mediante el cual se le apruebe el estatuto social y se le otorgue

la correspondiente Personería Jurídica a la Institución. De acuerdo a lo establecido en el artículo 168 ccetes. y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y Ley N° 5.044/81, Estatuto Social que se encuentra agregado a fs. 4/12.-

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL ALIANZA DEL SALADO - DPTO. COPO", con sede social en zona Rural S/N°, Localidad san José de Boquerón, Departamento Copo, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. MARCELO BARBUR - Ministro

RESOL-2020-1538-E-GDESDE-MGSC

Santiago del Estero, Lunes 2 de Noviembre de 2020.

Referencia: Ex-956-32-2020 s/ aprobación de estatuto Asoc. Civil F U E R Z A P A R A L O S DESPROTEJIDOS.

VISTO, el Expediente N°956- Código 32- Año 2.020, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL F U E R Z A P A R A L O S DESPROTEJIDOS", con sede legal en calle Sebastián Avalos N° 772, Barrio Primera Junta de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y, **CONSIDERANDO:**

Que obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de la "Asociación Civil Fuerza para Los Desprotejidos", con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "Asociación Civil Fuerza para Los Desprotejidos".

Que obra adjunta Acta Notarial -

Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24, Año 2020, Escritura N° 71 -Folio 123-130; sobre constitución social de la Asociación Civil Fuerza para Los Desprotejidos".

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 946 de fecha 29 de Mayo de 2.020, manifiesta que, del análisis del mismo, estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan el presente al Ministerio de Gobierno en virtud del Decreto N° 174/04 a fin de que se dicte el acto administrativo (resolución), mediante el cual se le apruebe el estatuto social y se le otorgue la correspondiente Personería Jurídica a la Institución. De acuerdo a lo establecido en el artículo 168 ccetes. y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y Ley N° 5.044/81, Estatuto Social que se encuentra agregado a fs. 4 a 10.-

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad CIVIL F U E R Z A P A R A L O S DESPROTEJIDOS", con sede legal en calle Sebastián Avalos N° 772, Barrio Primera Junta de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. MARCELO BARBUR - Ministro

RESOL-2020-1539-E-GDESDE-MGSC

Santiago del Estero, Lunes 2 de Noviembre de 2020.

Referencia: EX 1513-32-2020 s/ aprobación estatuto Asoc. Civil SANTO DOMINGO SOMOS TODO.

VISTO, el Expediente N° 1513- Código 32- Año 2.020, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SANTO DOMINGO SOMOS TODO", con sede legal en zona Rural Localidad Santo Domingo, Departamento Pellegrini de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su

Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de la "Asociación Civil Santo Domingo Somos Todo", con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "Asociación Civil Santo Domingo Somos Todo".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escríbanía Pública, Registro Notarial N° 24, Año 2020, Escritura N° 219 -Folio 375-382; sobre constitución social de la Asociación Civil Santo Domingo Somos Todo",

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 1569 de fecha 16 de Octubre de 2.020, manifiesta que, del análisis del mismo,

estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan el presente al Ministerio de Gobierno en virtud del Decreto N° 174/04 a fin de que se dicte el acto administrativo (resolución), mediante el cual se le apruebe el estatuto social y se le otorgue la correspondiente Personería Jurídica a la Institución. De acuerdo a lo establecido en el artículo 168 ccetes. y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y Ley NO 5.044/81, Se Aprueba el Estatuto Social. -

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SANTO DOMINGO SOMOS TODO" con sede legal en zona Rural S/N° Localidad santo Domingo, Departamento Pellegrini de la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. MARCELO BARBUR - Ministro

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla, en autos "**CIOTTI HUGO ALBERTO S/ SUCESION**". Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes HUGO ALBERTO CIOTTI para hacer valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 09 de Octubre de 2020
Dra. PAOLA A. FIORETTI Secretaría 2
N°1754 - e. 05 nov. - v.09 nov. - p.50 - \$ 100

EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro R, Mansilla, en autos "**GONZALES PONCIANO S/SUCESION**". Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes PONCIANO GONZALES para hacer valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 09 de Octubre de 2020.
Dra. PAOLA A. FIORETTI- Secretaría 2
N°1755 - e.05 nov. - v.09 nov. - p.50 - \$100

EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro Mansilla, en autos "**HERRERA LUIS S/SUCESION**". Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes HERRERA LUIS para hacer valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 15 de Julio de 2020
Dra. PAOLA A. FIORETTI- Secretaría 2
N°1756 - e. 05 nov. - v.09 nov. - p.50 - \$100

EDICTO NOTIFICACION

Juzgado de Familia de 3era Nominación. en Autos caratulados: **EXPTE N.º 531.091 - SAMBADARO GUSTAVO ALBERTO C/ COFANO LAURA PAOLA S/DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, se han dictado los siguientes Decretos: Santiago del Estero, 18 de Febrero del 2019.- Agréguese el recaudo acompañado y téngase presente lo manifestado por las ocurrentes. A lo demás, oportunamente. Previo a ello, del avalúo de bienes realizado por los presentantes, córrase traslado a las partes por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cedula en el domicilio real de las partes. - Fdo. Dra. Norma Carolina Anauate, Juez. - Ante mí, Dra. Susana María de Arzuaga, Secretaria. -

Asimismo, se ha dictado otro decreto: Santiago del Estero 2 de Mayo del 2019. Encontrándose los presentes a despacho para resolver, del análisis surge que se ha omitido correr traslado de la providencia del 18/2/19 de autos con fecha de despacho 22/2/19 a la Sra. Laura Cofano, y a sus letrados; atento a las facultades ordenatorias que me confiere el CPCC; dispongo: 1) Dejar sin efecto el pase a resolver en estos referidos autos; y 2) De la estimación de monto litigioso en la suma de \$ 5.140.000 correr traslado a

la Sra. Cofano en su domicilio real y a sus letrados en el procesal constituido por el termino y bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Norma Carolina Anauate, Juez. - Ante mí, Dra. Susana María de Arzuaga, Secretaria.

Asimismo, se ha dictado otro decreto: Santiago del Estero 30 de Junio del 2020. Agréguese y téngase presente la cedula sin diligenciar que se acompaña digitalizada.

A lo demás peticionado: Autorízase a la parte requirente a publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en diario local de los de mayor circulación o tiraje de la Provincia, por el termino de TRES (3) DIAS, a los efectos de notificar a la Sra. Laura Paola Cofano del traslado dispuesto en los proveídos de fechas 18-02-2019 y 02-05-2019, con transcripción expresa de los mismos. Notificados que fueren ambos decretos, deberá la requerida comparecer a esta a derecho en la presente causa, en el plazo de CINCO (5) DIAS para tomar la intervención que le corresponda y dicho traslado, bajo apercibimiento de que si no compareciere será pasible de lo dispuesto por los arts. 44 y 62 del CPCC... Notifíquese personalmente o por cedula. Dra. Norma Carolina Anauate, Juez. - Ante mí, Dra. Susana María de Arzuaga, Secretaria.-

Secretaría, 18 de Septiembre de 2020
Dra. SUSANA MARIA DE ARZUAGA - Secretaria
N°1761- e.06 nov. - v.10 nov. - p.400 - \$685

SECCION AVISOS VARIOS

CONSEJO GENERAL DE**EDUCACION****OFICINA DE PRENSA,****DIFUSION Y CEREMONIAL****GOBIERNO DE LA PROVINCIA****SANTIAGO EL ESTERO****EDICTOS LEGALES**

PARTE DE PRENSA N° 0.018/2020.- Expte. N° 1272/58/2019.- Asunto N° 10691/2019.- Caratulado Coordinacion de Gestión Dr. Diego García S/ Informe se ha dictado Resolución N° 491/2019 de la D.N.S:

"VISTO..... Y CONSIDERANDO ;..... RESUELVO; ARTICULO 1º-DISPONER: El Inicio de Sumario Administrativo en contra del Profesor César Gabriel Carranza, con DNI N° 22.681.392 en su carácter de Ayudante de Trabajos Prácticos y Catedrático Titular de la Escuela Normal Superior, "República del Ecuador" de la ciudad de Frías- Departamento Choya, por Supuesto Abandono de Cargos; cobro indebido de haberes; e incumplimiento de sus funciones, conforme lo prevé el Reglamento Único de Sumarios en un

todo de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución. Y RESOLUCION N° 85/2019 de Jefatura de Sumarios del CGE. Y VISTO Y CONSIDERANDO RESUELVE...

ART. 1º DESIGNAR como instructor Sumariante al DR. Matías Neme Aseph, Abogado Asesor del CGE.; Y la siguiente PROVIDENCIA: Santiago del Estero 22 de Febrero de 2020 que atento al estado del trámite corresponde se proceda a NOTIFICAR las siguientes Resoluciones; Resolución N° 491 de fecha 27 de Mayo de 2019 Dirección General de Nivel

Superior; Resolución N° 85/2019 emanada de Jefatura de Sumarios del CGE. Así mismo esta instrucción ha dispuesto CITAR al Sumariado Profesor César Gabriel Carranza- DNI N° 22.681.392 a efectos de presentar DECLARACION INDAGATORIA para el día 11 de Noviembre de 2020 a las 09 hs. en la sede de esta Instrucción Sumarial, sito AV. Belgrano (s) N° 1940, Ciudad de Santiago del Estero, Dpto. Capital, debiendo presentarse munido de su DNI. Hágasele saber que podrá concurrir con patrocinio Letrado, todo bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde, en caso de no comparecer sin justa causa; debiendo en el mismo acto constituir domicilio legal dentro del radio del Tribunal----- FDO DRA. MARIA ELENA HERRERA- PRESIDENTE INTERVENTORA DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
DRA. MARIA ELENA HERRERA - Presidenta Interventora
N°1742 - e.04 nov. - v.10 nov. - Sin Cargo

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO
SUBSECRETARIA DEL AGUA
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
LLAMADO A LICITACION**

PUBLICA N° 06/2020

OBJETO: Contratación de: "NUEVO CANAL DE LA PATRIA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"
Autorizada por Decreto N° 1808 de fecha 04 de Noviembre de 2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.724.376.945,00 (son Pesos ocho mil setecientos veinte y cuatro millones, trescientos setenta y seis mil, novecientos cuarenta y cinco, con 00/ centavos)

PLAZO DE EJECUCION: Novecientos (900) días

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL: Se deberá acreditar una Capacidad Libre de Contratación Anual Referencial, - Rubro Ingeniería - expedido por el R.P. de L. de Obras Públicas de Santiago del Estero, que sea igual o mayor a Pesos tres mil cuatrocientos ochenta y siete millones, setecientos sesenta mil con 00/centavos (\$3.487.760.000,00)

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000.000 (son Pesos un millón).

RETIRO DEL PLIEGO: Plazo para retirar el Pliego Licitatorio, a partir del 10 de Noviembre de 2020 y hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de sobres.

En la Subsecretaría del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero. Lunes a Viernes, de 09:00 a 12:00 hs

CONSULTAS: A partir del 10 de Noviembre de 2020 en la Subsecretaría del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero. De Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs

RECEPCION DE OFERTAS: En la Subsecretaría del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 20 de Noviembre de 2020, a las 09:30 horas.

ACTO DE APERTURA: En la Subsecretaría del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero, el día 20 de Noviembre de 2020, a las 10:00 Horas.

C.P. OSCAR ROLANDO BARRON - Subsecretario del Agua
e.06 nov. - v.09 nov.

**CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

**Licitación Pública y Escrita
N°28/2.020**

**(Autorizada por Decreto N°
DECTO-2020-1795-E-GDESDE-
GSDE)**

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LOS TELARES - CHILCA JULIANA"

Ubicación: DPTO. SALAVINA

Presupuesto Oficial: \$71.194.712,00 (Pesos Setenta y Un Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Doce)

Fecha de Apertura: 19 de Noviembre de 2.020 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 540 (Quinientos Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 71.194,00 (Pesos Setenta y Un Mil Ciento Noventa y Cuatro). -

Venta de Pliegos: Hasta el 11 de Noviembre de 2.020.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 11 de Noviembre de 2.020.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad.

Ing. JOSE FELIX ALFANO- Presidente
e.06 nov. - v.09 nov.

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 1403205 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por: Ferreyra Bruno Ramón F, - Del inmueble denominado- Fracción de Terreno, parte Lote 1.B.1 ubicado en la calle Rodríguez N° 2060 del B° Libertad

- Dpto. Capital.

POSEEDOR: IÑIGUEZ, JUAN MANUEL - MALDONADO YESICA YULIANA

Antecedentes catastrales:

Inscripción en el R.G.P.I: M.F.R. N°75-3446 de fecha 25/11/1978

Prop: Camacho Pascual y Otros

Antecedentes s/ Dir. Gral. De Catastro: Padrón: 01-1-39137

Superficie a Prescribir: 270.000m m2.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este

Santiago del Estero, 23 de Septiembre de 2020

LUCAS N. ZERDAN - Ingeniero Agrimensor

e.09 nov. - v.09 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-2017, notifico a interesados o representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por

Expte: 241-28-20 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendada por:

POSEEDOR: CLIMENT JOSEDANIEL
INMUEBLE: LOTE 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51 Y 56 DE LA COLONIA VINAL N° 1 PARTE INTEGRATE DE BUEY MUERTO.

DEPARTAMENTO: ROBLES

Padr3n 22-0-2149 LOTE 42, 22-0-2300 LOTE 43, 22- 0-2299, LOTE 44, 22-0-2294. LOTE 47. 22-0- 2295 LOTE 48, 22-02296, LOTE 49 22-0-22297 LOTE 50. 22-0-2298, LOTE 51 22-0-2538, LOTE 57

Inscripci3n en el R.G.P.I: MFR 22-1168 A NOMBRE DE CARENA AMILCAR CESAR, VILLAREAL HIRAN SEVERINO, GIANINETTI DE BOTTA COLINDA JOSEFA- N° 189 F°116 AÑO 1963 A NOMBRE DE GALLARDO JULIO.

Superficie afectada: 82 HA. 00 AS. 75,86 CAS.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste

Santiago del Estero, 01 de Octubre de 2020

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional

e.09 nov. - v.09 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resoluci3n Interna N° 001-DGC-2017 de fecha (03/01/2017), notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO mediante Expte: N°1612205 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendada por: GAMB OA MARTIN GUILLERMO. - DEL INMUEBLE DENOMINADO LOTE N°1 BIS DE LA MANZANA 21 SECTOR EL BAJO-UBICADO EN CALLE RIVADAVIA N° 724- TERMAS DE RIO HONDO- DPTO RIO HONDO. -

Antecedentes catastrales:

Inscripci3n en el R.G.P.I.: M.F.R. N° 20-2219 DE FECHA 11/07/1978

Prop.: MAYOR MARTIN JOSÉ ANTONIO.

ANTECEDENTES S/ DIR. GRAL. DE CATASTRO:

Padr3n N° 20-02-2219

Sup. a prescribir: 23.68. m2

Estableciendo como punto esquinero Nor-este.

Santiago del Estero, 28 de Septiembre de 2020

MARIO LUIS MERLINO - Ingeniero CIVIL

e.09 nov. - v.09 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resoluci3n Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE. 182220-2 se tramita la Registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por:

Poseedora: Susana Raquel GIACHERO

Inmueble: PTE. LOTE 2 MZ 67a

Ubicaci3n: calle Diego de Rojas esq.

Sabina Godoy S/N° - Quimili

Departamento: Moreno

Antecedentes Catastrales

Insc. R.G.P.I.: N° 93 F°66 vto. AÑO 1948

Titular: Elpidia Carrizo

Padr3n: 16-1-1148

Antecedentes Grafico: No hay

Sup. S/Titulo: 1.000,00 m²

Sup. Afectada: 203,38 m²

Estableciendo como punto de arranque el v3rtice Este.

Santiago del Estero, Octubre 13 de 2020

WALTER ADOLFO SUAREZ - Ing. Agrimensor

e.09 nov. - v.09 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resoluci3n Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE. 2415-28-20 se tramita la Registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Sebastián Alberto REBOLLO

Inmueble: FRACC. PTE. CHACRA 52

Ubicaci3n: Camino Publico s/n - Zona Rural Quimili

Departamento: Moreno

Antecedentes Catastrales

Insc. R.G.P.I.: MFR 16-3574

Titular: Anselmo Montenegro

Padr3n: 16-1-1667

Antecedente Grafico: N° 1024 Leg 16

Sup. S/Titulo: 2 Has

Sup. Afectada: 819,65 m²

Estableciendo como punto de arranque el v3rtice SudEste.

Santiago del Estero, Octubre 13 de 2020

WALTER ADOLFO SUAREZ - Ing. Agrimensor

e.09 nov. - v.09 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resoluci3n Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE. 2327-28-20 se tramita la Registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendada por:

Poseedor: Eustaquio Alejandro PAZ

Inmueble: PTE. FRACC. EL PUESTITO

Ubicaci3n: calle Leopoldo Lugones

Prolong. S/N° - Puestito de San Antonio

Departamento: Capital

Antecedentes Catastrales

Insc. R.G.P.I.: MFR 7S-12963

Titulares: Victoriano Gamietea y Otros

Padr3n: 01-3-1111

Antecedente Grafico: No hay

Sup. S/Titulo: 2 Has 27 As 28,75 Cas

Sup. Afectada: 638,09 m²

Estableciendo como punto de arranque el v3rtice SudOeste.

Santiago del Estero, Octubre 13 de 2020

WALTER ADOLFO SUAREZ - Ing. Agrimensor.

e.09 nov. - v.09 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXPTE: 134920-2 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por

POSEDORES: PAOLA ROXANA DIAZ

PEDRO PABLO CRUZ

INMUEBLE: LOTE 8 MZA. R Y PTE.

DE LOTES 5 Y 7 DE LA MZA.R

LUGAR: SANTIAGO DEL ESTERO,

B° M. MORENO

DEPARTAMENTO: CAPITAL

ANTECEDENTES CATASTRALES:
 INSC. En RGPI: MFR N° 7S-07290 -
 DTO. CAPITAL
 MFR N° 7S-07873 - DTO. CAPITAL
 MFR N° 7S-07872 - DTO. CAPITAL
 TITULARES DE DOMINIO: MARTA
 ALICIA DEL VALLE DIAZ
 LARKITA SOCIEDAD ANONIMA
 PADRONES: 01-01-24730,
 01-01-24729 y 01-01-24723
 ANT. GRAFICO: PLANO N° 10.228
 Leg. 07 - CONVALIDADO
 SUPERFICIE AFECTADA: 621.65 m²
 Santiago del estero, Octubre 13 de 2020
 DANIEL PEREZ CALDO - Ing.
 Agrimensor
 e.09 nov. - v.09 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expe. 2315-28-20, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: ACOSTA CARINA VIVIANA - RUIZ BENJAMIN EDUARDO

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PTE. DE ?PUERTA DE SAN LORENZO?- RUTA NACIONAL N° 64
 Departamento: CAPITAL
 Padrón: 01-2-257

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 14 F° 13 AÑO 1951, a nombre de PASCUAL BAILON LOPEZ
 Superficie afectada: 5 HAS. 16 AS. 70,21 CAS.

Establecido como punto de arranque el esquinero Sudeste
 Santiago del Estero, Octubre 13 de 2020.
 RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional
 e.09 nov. - v.09 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N°1711/28/20 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE

LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: BUSTAMANTE PEDRO DANIEL - DEL INMUEBLE DENOMINADO: PTE DE UNA FRACCION DE TERRENO UBICADA EN EL POLEAR - UBICADO RUTA NACIONAL N°34 - EL POLEAR DPTO. BANDA.

ANTECEDENTES CATASTRALES:
 INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: T° 55 DPTO. BANDA N°454 F° 284 VTO. AÑO 1954

PROP: BUTILER MARIA C. DE ABREGU

ANTECEDENTES S/ DIR. GRAL DE CATASTRO PADRON: 06-01-246 SUP. A PRESCRIBIR: 9HAS 29 AS ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE.

Santiago del Estero, 28 de Septiembre de 2.020

MARIO LUIS MERLINO - Ingeniero Civil

e.09 nov. - v.09 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución INTERNA N2 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados o representantes que, en la Dirección General de Catastro, por Expte. 4639-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Poseedores: BENITEZ MALDONADO, Valdovino y GIMENEZ, Anahí Ruth. Inmueble: Fracción de Terreno parte integrante del Lote 4 de los "Sobrantes de Ventura Huañuna" (Parte del Lote31s/plano). Ubicación: Sobrantes de Ventura Huañuna, Departamento Banda. Antecedentes Catastrales: Inscripción RGPI: N° 111 F° 253 Año 1.971- Dpto. Robles y N° 112 F° 261 Año 1.971- Dpto. Robles. Titulares: Juan Carlos Puertas; Julio Puertas; Argentina del Carmen Puertas; Humberto Puertas; Francisco Arturo Puertas; Fernando Puertas; María Teresa Puertas; Rosa Paz de Puertas; María Teresa Puertas y Juan Antonio Puertas. Padrón Inmobiliario: 22-0-000590. Antecedente Gráfico: Duplicado 298 - Dpto. Banda. Superficie afectada: 5 Has. 00 As. 48,53 Cas. Estableciendo como punto de arranque el

esquinero N.E.

Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2.020

JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ingeniero Agrimensor
 e.09 nov. - v.09 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°001-DGC-2017(03-01-2017), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: AGUSTIN ISABELINO VIDAS Inmueble: PTE. LOTE 2 (PTE DEL TOSTADO O MESTIZO DEL CAMPO LAS VIVORAS)

Dpto: TABOADA Conforme a los datos de la D.G.C

Insc. en el RGPI: M.F.R. N° 27-2922

Titular: FAIN, LAURA ROSSANA
 Padrón 27-0-19258

Ante. Gráfico N1246 LEG 27

Superficie 150HAS.83AS.37,70CAS.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 673/ 28/ 20

Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2.020

MORIS ROBERTO ZUAIN - Agrimensor

e.09 nov. - v.09 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna. N°001-DGC-2017(03-01-2017), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

RAMONA ANTONIA VIVAS

Inmueble:

Lugar: PTE. LOTE 2 (PTE DEL TOSTADO O MESTIZO DEL CAMPO LAS VIVORAS)

Dpto.: TABOADA Conforme a los datos de la D.G.C

Insc. en el RGPI: M.F.R. N° 27-2922

Titular: FAIN, LAURA ROSSANA
 Padrón 27-0-19258

Ante. Gráfico N1246 LEG 27

Superficie 20HAS. 00AS. 32,93CAS.

Estableciendo como punto de arranque, el

esquinero N.O.
Expediente N°: 674/ 28/ 20
Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2.020
MORIS ROBERTO ZUAIN -
Agrimensor
e.09 nov. - v.09 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 001-D.G.C.- 2017 de Fecha 03/01/2017, notifico a interesados a representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N°2649200 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por:

POSEEDOR: COLLANTE FEDERICO CESAR

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA QUINTA K DEPARTAMENTO: RIO HONDO

Antecedentes Catastrales:

Dominio: M.F.R N° 20-7234; FECHA: 09/01/2014

Padrón 20-2-021876

Titular Dominal: ACHAD JORGE SHARDEL

Antecedente Consultado:

Se estableció como punto de arranque el punto Noroeste

Santiago del Estero 30 de Septiembre del año 2020

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ingeniero Civil

e.09 nov. - v.09 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 001D.G.C.-2017 de Fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N°14842820 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por:

POSEEDOR: MEDINA EVELYN EDITH

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO DEL LOTE 9 DE LA ESTANCIA ALEJO AGUADA Y TINAJERAS

DEPARTAMENTO: RIO HONDO

Antecedentes Catastrales: Dominio T° 69; DPTO. RIO HONDO; N°46 F°135

AÑO: 1968

Titular Dominal: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Antecedente Consultado: DUPLICADO N°152 DE RIO HONDO

Se establecio como punto de arranque el punto Noroeste

Santiago del Estero, 30 de Septiembre del año 2020

ERNESTO RUBEN LOPEZ- Ingeniero Civil

e.09 nov. - v.09 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 001

D.G.C.-2017 de Fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N°2428-28-20 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por:

POSEEDOR: MANSILLA JULIO CESAR

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LOS RALOS DEPARTAMENTO: RIO HONDO

Antecedentes Catastrales:

Dominio. M.F.R. N°20-4854; FECHA:16/11/1990

Padrón 20-2-13777

Titular Dominial : SOSA LELIA DEL CARMEN

Antecedente Consultado: PLANO N°006 LEGAJO 20 (USUCAPION)

Se estableció como punto de arranque el punto Noroeste

Santiago del Estero 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ingeniero Civil

e.09 nov. - v.09 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Interna N°001-D.G.C.- 2017 de Fecha 03/01/ 2017, notifico a interesados o representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 1633-28-20 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por:

POSEEDOR: LEDESMA SILVIA

CRISTINA

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 9 DE LA ESTANCIA ALEJO AGUADA Y TINAJERAS

DEPARTAMENTO: RIO HONDO

Antecedentes Catastrales: Dominio T°69 DPTO. RIO HONDO N° 46 F°135 AÑO: 1968

Padrón 20-2-12543

Titular Dominal: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Antecedente Consultado: DUPLICADO N° 152 DEL DPTO. RIO HONDO

Se estableció como punto de arranque el punto Noroeste

Santiago del Estero 30 de Septiembre del año 2020

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ingeniero Civil

e.09 nov. - v.09 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:2490205 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedores: MEDINA, PABLO GABRIEL y GALLARDO, BELEN ALEJANDRA

Inmueble: FRACCIÓN PARTE DE ESTANCIA DECIMA (S/r); LOTE 20 DE LA MANZANA 30 {S/P}

Ubicación: CAMINO A GRAMILLA HOY CALLE JUAN M. DE ROSAS S/N2 ESQ. CALLE CALCAH UANO S/N2-BARRIO ESPAÑA-CDAD. DE LAS TERMAS

Dpto.: RIO HONDO

Antecedente Catastrales: PLANO N° 3555 LEG. 20 I inscripción en el RGPI: MFR. N° 20-3324

Titular: Ávila, Carlos Dativo

Sup. Afectada: 285,00 m2

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 07 de Octubre de 2020

LUCAS N. ZERDAN- Ingeniero Agrimensor

e.09 nov. - v.09 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. interesados o representantes, que en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia por Expte 221620-7, se tramitan las operaciones de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el sr. DANIEL A. LAUD de LOTE N° 2, ubicado en calle Ameghino N°337, La Banda, dpto. Banda. Padrón Inmobiliario N°OG-01-12692. Dominio: M.F.R. N°OS-1726. Titulares: E. Acuña. Sup.Afectada: 201.60m 2. Punto de arranque: vértice A sobre calle. Santiago del Estero, 08 de Octubre de 2020

VICTOR DANIEL QUIROGA- Ingeniero Agrimensor
e.09 nov. - v.09 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N2001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. interesados o representantes, que en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia por Expte 49619-6, se tramitan las operaciones de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el sr. HUGO R. SAAD de una LOTE 2 y PTE. LOTE 1, ubicado Av. Juan de San Martín, La Banda, dpto Banda. Padrón Inmobiliario N206-01-22251. Dominio: N°132 F°90 Año 1950. Titulares: F. Abalas. Sup. Afectada: 692.90m 2o

Punto de arranque: vértice B sobre camino vecinal.

Santiago del Estero, 08 de Octubre de 2020

VICTOR DANIEL QUIROGA- Ingeniero Agrimensor
e.09 nov. - v.09 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCIONINTERNAN°001-DGC-2017 de fecha: 03/01/2017 notifico a interesados o representantes que en la Dirección Gral. De Catastro, por Expte.N°1776208, se tramita la registración del plano de Levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr: Osear Alberto Santillán

Poseedor: Osear Alberto Santillán DNI. 16.007.946

Inmueble: Lote 9 de La Manzana ' B de Villa Elena

Ubicado en: Calle Juan Bautista Alberdi N° 1980 - Barrio: Villa Elena

Localidad: La Banda

Departamento: Banda

Padrón: 06-1-13617

Inscripto en el Reg. Gral. De La Propiedad: Dpto. Banda- Num. 599-Folio: 333- Año 1963

Titular: Roberto Olivera Antecedentes Gráficos: Superf.

Afectada:386,58m2

Estableciendo como Punto de arranque l esquinero Nor-Este

Santiago Del Estero

MARIO LUIS MERUNO- Ing. Civil

e.09 nov. - v.09 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17),

notifico a interesados, que en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, por EXPTE: 19822820 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Claudia Cristina Presutti.

Inmueble: Fracción de Terreno Parte de la Chacra 37

Ubicación: Calle Publica S/N°, Suncho Corral.

Departamento: Juan Felipe Ibarra.

Anteced. Catastrales

Inscripciones en el R.G.P.I.: No registra inscripción.

Titular: (Artículos 236 y 2534 del C.C.C.).

Padrones: No posee.

Anteced. Gráficos: Plano N° 219 - Armario 1°. Superficie Afectada: 393,30 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 08 de Octubre de 2020.

JULIODANTE VILLAGRAN- Ingeniero Agrimensor

e.09 nov. - v.09 nov.

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil Colegio 1 de la Ciudad Capital en autos caratulados: EXPTE. N° 669.402 - AÑO: 2019 - AUTOS: "CARABAJAL JUAN GERONIMO S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores del extinto JUAN GERONIMO CARABAJAL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Dra. María C. Paskevicius - Juez. - Ante Mí, Dr. Mariano Abbondandolo - Secretario. - Secretaría, 28 de Octubre de 2020
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI -

Secretario de Procesos

N°1762 - e.09 nov. - v.09 nov. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación, en autos caratulados "CAMBRINI ARGENTINO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE N°685.595. Cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante CAMBRINI ARGENTINO DNI N° 7.136.583, para que, en el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento

de Ley. -

Secretaría, 26 de Octubre de 2020.-

Dra. ADELA CELESTINA JORGE - Secretaria

N°1766 - e.09 nov. - e.09 nov. - p.75 - \$90

EDICTO SUCESION

Colegio Civil y Comercial 2 (Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación), a cargo del Dr. Luis Macias, Secretaria de la Dra. Daniela Ausar, en los autos caratulados Expte. N° 681325 "SARACCO MIRTA ELENA S/SUCESION". Cita y emplaza a

herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes de los causantes Mirta Elena Saracco y Domingo Abbondandolo y/o Domenico Abbondandolo, a fin de que comparezcan hacerlos valer en el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Luis Macias Juez. - Dra. Sandra Ausar, Secretaria.-

Santiago del Estero, 26 de Octubre de 2020
Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria de Procesos
N°1767 - e.09 nov. - v.09 nov. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

AUTOS: LOBOS OSCAR RENE S/SUCESION - EXPTE N° 672475.-

Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2019... Encontrándose justificado el fallecimiento de: OSCAR RENE LOBO, DNI: 07.064.232, fallecido el día 11 de Julio de año 2019, conforme Acta de Defunción de fs. 01 de autos; declárese ABIERTO el JUICIO SUCESORIO. - Téngase presente el cumplimiento de lo ordenado en el Art. 704 párr. 3° a los fines del Art. 714 de C.P.C.C.- En consecuencia. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Publíquese EDICTOS Por UN DIA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art.2340 del C.C.CL.N). - Fdo. Por: Juez DR. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA Y Empleado Moreno Mariano.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N°1768 - e.09 nov. - v.09 nov. - p.200 - \$225

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil de Añatuya, autos **"NANI DANIEL NESTOR c/EMPEDRADO S.A.s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" (EXPTEN° 33.554/19).** Cita y emplaza a EMPEDRADO S.A. y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE

SE PRETENDE PRESCRIBIR; "FRACCION DE TERRENO cuya superficie consta de; 9Has. 46As. 30cas., ubicado en Averías (parte fracción VII y IX o Ashpayana s/titulo-parte lote 14, sobre plano). - Departamento Taboada; cuyo antecedente de dominio son: inscripción en el R.G.P.I MFR. N°27-2184: Fracciones designadas VII y XI o Ashpayana, ubicado en el distrito Tacañitas, unificados, 32 As. A nombre de EMPEDRADOS S.A. de esta Provincia de Santiago del Estero", para que en el término de Cinco Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar a la Defensara Oficial de Ausente para que los represente.

Publíquese edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario El Liberal o Nuevo Diario de Santiago del Estero y diario de mayor circulación de la Ciudad de Buenos Aires.

Añatuya, 16 de Julio de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI-Secretaría 2
N°1764 - e.09 nov. - v.10 nov. - p.200 - \$225

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 2020, a las 16:00, en los términos de la Resolución del INAES N° 358/2020 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
- 2.Asamblea fuera de término. Fundamentos.
- 3.Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto,

Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de Julio de 2019 y cerrado el 30 de Junio de 2020.

- 4.Capital social. Consideraciones.
- 5.Evolución del rubro Inmuebles.
- 6.Participación accionaria en Fidtech S.A.
- 7.Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
- 8.Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 9.Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10.Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
- 11.Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
- 12.Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo, permitir intercambio de contenidos, y las votaciones al considerar cada punto del Orden del Día. De acuerdo con el artículo 48 del Estatuto Social los Delegados que hayan de concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo con 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma y hasta 10 días antes, indicando su correo electrónico, a presidencia@triunfoseguros.com, y la Entidad les enviará, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus

decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo

electrónico presidencia@triumfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com, y por el cual se les comunicará las consideraciones del Consejo de Administración, al correo electrónico que los candidatos indiquen en las listas.

El Consejo de Administración.

Mendoza, 18 de Septiembre de 2020

LUIS OCTAVIO PIERRINI - Presidente

JOSE ACHAVAL - Administrativo

N°1763 - e.09 nov. - v.11 nov. - p.591 - \$1.020

LA MURALLA S.R.L.

ACTA COMPLEMENTARIA N° 3 de

Fecha 3/11/2020.

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 3 días del mes de Noviembre de 2020, los Señores socios de la firma LA MURALLA S.R.L., Stancampiano José Luis, Argentino, nacido el 05/10/1974, casado, con D.N.I. N° 24.198.150, de profesión Comerciante, domiciliado en la Calle Lima N° 96 del Barrio América del Sur Ampliación, de la Ciudad Capital, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero; y la Sra. Stancampiano Milagros Agustina, Argentina, nacido el 06/08/1996, soltera, con D.N.I. N° 39.794.289, de profesión Comerciante, domiciliado en MZA E LOTE 19 N° 0 del Barrio AMPLIACION CAMPO CONTRERAS, de la Ciudad Capital, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero, se reúnen para para modificar el contrato social los siguientes artículos:

ARTICULO CUARTO: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta de terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Servicio de seguros patrimoniales (excepto los de aseguradora de riesgos de trabajo); por ejemplo, seguro automotor, seguro para moto vehículos, seguros para el hogar, Seguros de Accidentes personales, Seguros contra Incendios, Seguros contra robos, Seguros para embarcaciones, Seguro de caución, Seguro de responsabilidad civil, ya sean realizados en moneda nacional o extranjera; b) Servicio de seguros de Vida (incluye a los seguros de vida, retiro y sepelio), c) comercialización de seguros patrimoniales y de vida antes nombrados. Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 12:00 horas.

JOSE LUIS STANCAMPIANO - Socio
FRANCO ABEL DANERI - Contador
Público Nacional

N°1765 - e.09 nov. - v.09 nov. - p.246 - \$275

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE LICITACION PUBLICA N°95/2020 EX-2020-00093964-GDESDE-DAP# MOP

OBJETO: Obra: "REMODELACION Y PLAYON DEPORTIVO EN ESCUELA N° 774 REGIMIENTO DE INFANTERIA N°1 PATRICIOS" - **UBICACION:** LOCALIDAD CIUDAD DE AÑATUYA - DPTO. TABOADA. **AUTORIZADA POR:** Decreto N° DECTO-2020-1773-E-GDESDE-GSDE de fecha 30/11/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.291.137,26 (Pesos diecinueve millones doscientos noventa y un mil ciento treinta y siete con veintiséis centavos)

FECHA DE APERTURA: 24 de Noviembre de 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare

feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 19.500,00 (diecinueve mil quinientos Pesos con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos..

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
e.09 nov - v.10 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE LICITACION PUBLICA N° 96/2020 EX-2020-00137738-GDESDE-DAP# MOP

OBJETO: Obra: ""CONSTRUCCION DE COMEDOR, TECHO EN PATIO DE FORMACION Y REFACCION GENERAL EN LA ESCUELA N° 115" - **UBICACION:** BREA POZO VIEJO DPTO. SAN MARTIN.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1760-E-GDESDE-GSDE de fecha 28/10/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.598.797,58 (Pesos seis millones quinientos noventa y ocho mil setecientos noventa y siete con cincuenta y ocho centavos)

FECHA DE APERTURA: 24 de Noviembre de 2020 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres

de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$7.000,00 (Pesos SIETE mil c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e.09 nov. - v.10 nov.

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública y Escrita N°29/2.020 (Autorizada por Decreto N°DECTO-2020-1796-E-GDESDE-GSDE)

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL DE ACCESO DESDE RUTA PROVINCIAL N°176 QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN RAMON CON SAN GREGORIO 1° TRAMO DE PROGRESIVA 0,00 A 10.000,00"

Ubicación: DPTO. PELLEGRINI

Presupuesto Oficial: \$40.440.421,00 (Pesos Cuarenta Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Veintiuno)

Fecha de Apertura: 24 de Noviembre de 2.020 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 40.440,00 (Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta). -

Venta de Pliegos: Hasta el 13 de Noviembre de 2.020.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 13 de Noviembre de 2.020.- Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad. Santiago del Estero, 06 de Noviembre de 2020.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente Consejo Provincial de Vialidad e.09 nov. - v.10 nov.

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 115/20 PROY N°500200

AUTORIZADO POR DECRETO N°2020-1803-E-GDESDE-GSDE DENOMINACION DE LA OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE OFICINAS - CASA TABOADA - DPTO. CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 469.692.369,93 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 93/100 CTVOS)

PLAZO DE EJECUCION: 540 DIAS (QUINIENTOS CUARENTA) DIAS CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 469.692,37 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 37/100 CTVOS.)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. De SANTIAGO DEL ESTERO:

\$ 313.128.246,62 (TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 62/100 CTVOS)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA **MIERCOLES 25 DE NOVIEMBRE de 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); a las 09:00 Hs.**

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

VIERNES 20 DE NOVIEMBRE de 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); de 8:00 a 12:00Hs.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO;

VIERNES 20 DE NOVIEMBRE de 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); Hasta las 12.00HS.

LUGAR Y FECHA PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente Interventor e.09 nov. - v.10 nov.

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESOL-2020-2207-E-GDESDE-IPV U#MPO

Santiago del Estero, Viernes 06 de Noviembre de 2020

Referencia: EX-2020-00410034 -GDESDE-IPVU#MOP - Germán Lasca (GLASCA) -Usuario

Solicitante: María Eugenia Barbieri (MARIA.BARBIERI) - Código Trámite: IPVU00063 -Publicación de Llamado a Licitación / Concurso de Precios - Descripción:

LLAMADO A LIC PUB. N°115/20 VISTO:

Las actuaciones cumplidas en el Expediente citado en la referencia, mediante el cual se solicita la Aprobación del Aviso Publicitario, para la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 115/2020 - PROYECTO N° 500200 - CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE OFICINAS - CASA TABOADA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO; y CONSIDERANDO:

Que mediante DECTO-2020-1743-E-GDESDE-GSDE de fecha 27/10/2020, Rectificado el mismo mediante DECTO-2020-1803-E-GDESDE-GSDE de fecha 04/11/2020, que Aprueba el

Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a realizar el llamado a LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 115/2020 - PROYECTO N° 500200, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE OFICINAS - CASA TABOADA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO TECNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capacidad de Contratación Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de

Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que se encuentra importada en GEDO, mediante COMP2020-0444060-ESDE-IPVU# OP;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TECNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal y Nuevo Diario) los días 07/11/2020 y 09/11/2020 y en el (Boletín Oficial) los días 09/11/2020 y 10/11/2020. Asimismo se prevé la Apertura de la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 115/2020, para el día MIÉRCOLES 25 de NOVIEMBRE de 2020, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil), a partir de las 09:00 Horas, especificados en documentación importada en GEDO, tramitada mediante COMP-2020-0444060-GDESDE-IPVU #MOP, en Sede del Organismo en calle Agustín Alvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2092;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO, que se adjunta mediante C O M P - 2 0 2 0 - 0 0 4 4 0 6 0 DESDE-IPVU#MOP en orden 7, para la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 115/2020 - PROYECTO N° 500200, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION

DE EDIFICIO DE OFICINAS - CASA TABOADA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, la cual prevé la Apertura para el día MIÉRCOLES 25 de NOVIEMBRE de 2020, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil), a partir de las 09:00 Horas, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaria Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según especifica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario) los días 07/11/2020 y 09/11/2020 y en el (Boletín Oficial) los días 09/11/2020 y 10/11/2020.-

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1° de la presente.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente Interventor Interventor

**I.P.V.U.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 158/19 PROY
N°014196**

**AUTORIZADO POR DECRETO
N°2020-1662-E-GDESDE-GSDE
DENOMINACION DE LA OBRA:
CONSTRUCCION 36 VIVIENDAS
CONINFRAESTRUCTURA Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS - ESTACION
ZANJON - DPTO. CAPITAL -**

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$146.305.890,75 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 75/100 CTVOS)

PLAZO DE EJECUCION: 360 DIAS (TRESCIENTOS SESENTA) DIAS CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 146.305,89 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 89/100 CTVOS.)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. De SANTIAGO DEL ESTERO. \$ 146.305.890,75 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 75/100

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA **MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE de 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); a las 10:30 Hs. FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:** VIERNES 20 DE NOVIEMBRE de 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); de 8:00 a 12:00Hs.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO; VIERNES 20 DE NOVIEMBRE de 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); Hasta las 12.00Hs.

LUGAR Y FECHA PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL I.P.V.U.,

AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente Interventor
e.09 nov. - v.10 nov.

I.P.V.U.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
RESOL-2020-2209-E-GDESDE-IPVU #MOP
Santiago del Estero, Viernes 6 de Noviembre de 2020**

Referencia:

EX-2020-00400646--GDESDE-IPVU#MOP - Fecha Caratulación: 28/10/2020 - Usuario Caratulación: German Lasca (GLASCA) - Usuario Solicitante: Germán Lasca (GLASCA)- Código Trámite: IPVU00063 Publicación de Llamado a Licitación / Concurso de Precios - Des VISTO:

Las actuaciones cumplidas en el Expediente citado en la referencia, mediante el cual se solicita la Aprobación del Aviso Publicitario, para la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 158/2019 - PROYECTO N° 014196 - CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - ZANJON - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO; y
CONSIDERANDO:
Que mediante DECTO-2020-1662-E-GDESDE-GSDE, que Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a realizar el llamado a LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 158/2019 - PROYECTO

N°014196, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - ZANJON - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO TECNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capacidad de Contratación Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que se encuentra importada en G E D O , m e d i a n t e COMP2020-00443221-GDESDE-IPVU#MOP;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TECNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal y Nuevo Diario) los días 07/11/2020 y 09/11/2020 y en el (Boletín Oficial) los días 09/11/2020 y 10/11/2020.

Asimismo se prevé la Apertura de la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 158/2019, para el día MIÉRCOLES 25 de NOVIEMBRE de 2020, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil), a partir de las 10:30 Horas, especificados en documentación importada en GEDO, tramitada mediante COMP-2020-00443221-GDESDE-IPVU#MOP, en sede del Organismo en calle Agustín Alvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2092; POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE

VIVIENDA Y URBANISMO RESUEVE:

ART. 1°.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO, que se adjunta mediante COMP - 2020 - 00443221 - GDESDE-IPVU#MOP, para la LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N°158/2019 - PROYECTO N° 014196, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - ZANJON - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, la cual prevé la Apertura para el día MIÉRCOLES 25 de NOVIEMBRE de 2020, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil), a partir de las 10:30 Horas, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaria Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según especifica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario) los días 07/11/2020 y 09/11/2020 y en el (Boletín Oficial) los días 09/11/2020 y 10/11/2020.-

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1° de la presente.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

.C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente Interventor